



propiedades, siendo las primeras que atraviesan
 las de Isabel Gomez y Francisco Gomez de Montes
 pasando despues por entre las de Jose Gomez de Montano
 y otros hasta terminan en el rio Segura; resultando
 ademas por las vertientes particulares que tiene esta
 Corporacion que la repetida servidumbre se ha
 obtenido en parte por varios propietarios
 colindantes que la intitulan exclusivamente. Conside-
 rando que ninguno de los vecinos de esta villa tiene
 dir. alguno al que y oifante de una servidum-
 bre p. p. ca. Considerando que todos y cada uno
 de estos vecinos deben disfrutar de las que existen
 como concejiles y de aprovecham. comun. Consi-
 derando que la Corporacion municipal es
 la unica autoridad competente para pro-
 curar por la conservacion de los caminos, ve-
 rredos y demas preterencias de aprovecham. comun.
 Visto el art. ochenta en su parrafo
 segundo y tercero de la ley susdicha de ve-
 gente y demas p. ordenes referentes a la